

# PERIODICO OFICIAL

## **DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

Chilpancingo, Gro., Viernes 28 de Octubre de 2016 Año XCVII No. 87 Alcance I 

 Características
 114212816

 Permiso
 0341083

 Oficio No. 4044
 23-IX-1991

## CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, OTORGADA AL LICENCIADO JOSÉ NAIME NAIME Y SE AUTORIZA AL LICENCIADO ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL, CON QUIEN TIENE CELEBRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS.

2

Precio del Ejemplar: \$ 15.47

# PODER EJECUTIVO

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚ-MERO SEIS DEL DISTRITO NOTARIAL recibido en la Secretaría Gene-DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, OTORGADA AL LICENCIA-DO JOSÉ NAIME NAIME Y SE AUTORI-ZA AL LICENCIADO ANDRÉS ENRIQUE Público Número Seis del Distri-ROMÁN PINTOS, NOTARIO PÚBLICO to Notarial de Tabares, con NÚMERO DOCE DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL, CON QUIEN TIENE CELE-BRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NO-TARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. - Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUN-DAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTA-DO Y CON FUNDAMENTO EN LO DIS-PUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6º Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINIS-TRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08 Y 156 FRAC-CIÓN II DE LA LEY NÚMERO 971 DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE GUERRE-RO; Y

## CONSIDERANDO

Oue mediante escrito de fecha veinticuatro de octubre del

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA dos mil dieciséis, firmado por el Licenciado JOSÉ NAIME NAIME, ral de Gobierno el veinticinco del citado mes y año, presentó con carácter de irrevocable la renuncia a su cargo de Notario residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero.

> Ahora bien, tomando en consideración de que el artículo 156 fracción II de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, establece que la renuncia expresa del Notario al ejercicio de la función notarial es causal de la revocación de la patente respectiva; por lo que en razón a lo anterior, he tenido a bien emitir el siquien-

ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚME-RO SEIS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, OTORGADA AL LICENCIA-DO JOSÉ NAIME NAIME Y SE AUTORI-ZA AL LICENCIADO ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL MISMO DISTRITO NOTARIAL, CON QUIEN TIENE CELE-BRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NO-TARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS.

Artículo Primero. Se revoca la patente de Notario Público Número Seis del Distrito Notarial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, otorgada al Licenciado JOSÉ NAIME NAIME, el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y seis, por motivo de la renuncia expresa al ejercicio de la función notarial.

Artículo Segundo. - En términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177 y 178 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, procédase a la clausura del protocolo a cargo del Licenciado JOSÉ NAIME NAIME, con excepción de aquellos libros del protocolo que aún se encuentren asuntos en trámite, en relación a los cuales se procederá, para concluir en los términos que se establecen, en el Artículo siquiente de este Acuerdo.

La clausura del protocolo de la Notaria Pública Número Seis del Distrito Notarial de Tabares, deberá llevarse a cabo en el domicilio que tiene establecido la misma, con la intervención del personal que para tal efecto designe el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, así como un representante del Colegio de Notarios del Estado de Guerrero, y la asistencia del Licenciado JOSÉ NAIME NAIME.

El personal designado por el Titular de la Dirección Ge-

neral de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno levantará el acta respectiva en la que asentará el motivo de la clausura, además hará constar el inventario de los libros del protocolo, apéndices índices, folios sin utilizar y no encuadernados, así como los documentos que formen parte inherente de la función notarial.

Artículo Tercero. - A fin de continuar con el ejercicio notarial que el público haya solicitado a la Notaría Pública Número Seis del Distrito Notarial Tabares, que hubieran realizado trámites en la misma que hayan quedado pendientes el Ejecutivo del Estado, en términos de los artículos 1, 2, 9, 148, 174, 175, 176, 177 y 178 de la Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero, autoriza al Licenciado ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS, Notario Público Número Doce del Distrito Notarial de Tabares, con quien tiene celebrado convenio de suplencia Notarial, para que en sustitución del que fuera titular de la Notaría Pública Número Seis del mismo Distrito Notarial, Licenciado JOSÉ NAIME NAIME, actúe en el protocolo de este último, únicamente para que concluya los asuntos en trámite, quien recibirá por inventario todos los documentos que por disposición de la Ley no deban permanecer en el Archivo General de Notarías del Estado de Guerrero, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Artículo Cuarto. - El Licenciado ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PIN-TOS, Notario Público Número Doce del Distrito Notarial de Tabares, empezará a actuar en el protocolo de la Notaría Pública Número Seis del mismo Distrito trámite a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo. Para tal fin, el personal designado por el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno hará entrega al Titular de la Notaría Pública Número Doce del Distrito Notarial antes mencionado, la documentación notarial que contenga asuntos pendientes con la finalidad de que los concluya.

## TRANSITORIO

**Único.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Residencia Ofi-Estado, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL RAL. DEL ESTADO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIER-NO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME. Rúbrica.

EL SUSCRITO LICENCIADO JOR-GE ZURIEL DE LOS SANTOS BARRILA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JU-RÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENE-Notarial, una vez cumplido el RAL DE GOBIERNO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENE-RAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.

#### HACE CONSTAR

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS COMPUESTAS DE TRES FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE FO-LIADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS, SON REPRODUCIDAS FIELMENTE DE SU ORIGINAL Y CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE REVOCA LA PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO NÚME-RO SEIS DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, OTORGADA AL LICENCIA-DO JOSÉ NAIME NAIME Y SE AUTORI-ZA AL LICENCIADO ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE DEL MISMO DISTRITO cial del Poder Ejecutivo del NOTARIAL, CON QUIEN TIENE CELE-BRADO CONVENIO DE SUPLENCIA NO-TARIAL, PARA QUE CONCLUYA LOS ASUNTOS EN TRÁMITE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS AR-CHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN GENE-

> SE EXTIENDE LA PRESENTE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECI-SÉIS, EN LA CIUDAD DE CHILPANCIN-GO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRE-RO.- CONSTE.- Rúbrica.



## SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA\$	2.01
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	3.36
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA\$	4.71

## SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 337.12
UN AÑO	\$ 723.36

## SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 543.70
UN AÑO\$	1,167.48

## PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 15.47
ATRASADOS	\$ 23.55

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

# 28 de Octubre

1492. Cristóbal Colón descubre la Isla Fernandina (la que hoy se denomina Isla Cuba).